y del Procedimiento Administrativo Común y, ante la imposibilidad de llevar a efecto la notificación pertinente, se participa a D. Jesús VALIENTE ALBERCA, siendo su último domicilio conocido en ARNEDO (La Rioja), c/ Virrey Lezana, nº 1, con Documento Nacional de Identidad núm. 16.544.585, que por este Gobierno Civil se le ha incoado expediente sancionador nº 53/94, habiéndose dictado el correspondiente Acuerdo de Iniciación, por infracción al Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. nº 55, de 05-03-93), y se le emplaza, como interesado, para la vista del aludido expediente, dentro del plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, pasados los cuales sin que se haya efectuado se continuará con la tramitación del mismo. Soria, 20 de Abril de 1.994. El Gobernador Civil. Fdo.: Pedro Luis Piñeiro Robledo.

Logroño, 9 de Mayo de 1.994.— El Delegado del Gobierno. Insértese Fdo.: Miguel Godia Ibarz.

GOBIERNO CIVIL DE TARRAGONA

Edicto (6299) III.B.774

Para dar cumplimiento al art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27-11-02), se cita y emplaza a

D. JOSE A. TAJADA GARCIA
C/ SAN ANDRES, 46, 2, D
LOCALIDAD: CALAHORRA/LA RIOJA
PROVINCIA: LA RIOJA

para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil de Tarragona en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la resolución sancionadora del expediente que mas abajo se detalla, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente numero: 424/93
Organismo denunciante: R.E.N.F.E. de TARRAGONA
Artículo infringido: 293.1.11 R.D. 1211/90

Tarragona, 27 de Abril de 1994.— El Gobernador Civil, Ramón Sánchez Ramón.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE BURGOS

Notificación III.B.755

Habiéndose intentado, sin resultar positivo, la notificación personal de las certificaciones de descubierto extendidas por la A.E.A.T. de Burgos a los deudores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el articulo 103 del Reglamento General de Recaudación vigente, se publica el presente Edicto, para que dichos deudores se den por notificados a todos los efectos, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, y por los conceptos y cuantías que también se indican; la Jefa de la Dependencia de Recaudación dictó la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio, y solo por los motivos definidos en el articulo 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Burgos y reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Sala de Burgos, no pudiendo simultanearse ambos. La interposición de recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 103 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que procedan a efectuar el ingreso de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 103.6 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designe persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo.

Transcurridos ocho días desde la publicación del Edicto en el Boletín Oficial, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RELACION QUE SE CITA

93/362	Mas y Mejor S.A.	A26102020	Rec.eventuales	96.000
93/7432J	Berones de Servicios S.L.	B26110189	Rec.eventuales	300.000
93/7430B	Berones de Servicios S.L.	B26110189	Rec.eventuales	300.000
93/7431D	Berones de Servicios S.L.	B26110189	Rec.eventuales	30.000

Burgos, 4 de Mayo de 1.994.— La Jefa de Sección de la URE, Begoña Izquierdo Riveras.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1994 III.C.1187

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril,y 150-1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,se encuentra expuesto al público,a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1.994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de Mayo de 1.994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Artículo 151-1 de la Ley 39/88 citada a la que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho Articulo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Aguilar del Rio Alhama a 5 de Mayo de 1.994.— El Alcalde.

Aprobación inicial del expediente nº 1 de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito III.C.1188

El Pleno de este Ayuntamiento de Aguilar del Rio Alhama en sesión celebrada el día 5 de Mayo de 1.994, aprobó inicialmente el Expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 1 de 1.993, el cual queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artº 158-2 y 150 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Aguilar del Río Alhama a 5 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Aprobación inicial del Proyecto Técnico "Pavimentación de las calles M. Sáenz Andollo, Hornos, Monjía y Otras en Alberite (La Rioja)" III.C.1182

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno Corporativo celebrado el día 29 de abril de 1.994, el proyecto técnico denominado "Pavimentación de las calles M, Sáenz Andollo, Hornos, Monjía y otras en Alberite (La Rioja)", se somete a información pública durante el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Alberite, a 4 de mayo de 1.994.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Modificación de la Ordenanza del I.A.E. III.C.1190

Adoptado por este Ayuntamiento, el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el referido acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición pública, efectuada